

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**AJALVIR**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Estando en tramitación y aprobado inicialmente por acuerdo de 4 de abril de 2024, expediente de aprobación y modificación de ordenanzas fiscales municipales, ordenanza reguladora de ayudas a menores con discapacidad, ordenanza fiscal por prestación de servicios del cementerio municipal, en cumplimiento del artículo 17.1 y 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de treinta días dicho expediente a los efectos de poder ser examinado por los interesados y presentar alegaciones.

En caso de no presentarse alegaciones se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Ajalvir, a 8 de abril de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/5.418/24)

